



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2017-A/MPLC

Quillabamba, 13 de febrero del 2017.

VISTOS: El Oficio N°49-2017-DE-RSSLC del Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención, el informe N°146-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Proveído N°572-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley N°28607 (Ley de Reforma Constitucional) en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad señala: las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Padrón Nominal, es la nomina o relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un Distrito, contiene datos como son; nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros;

Que, el propósito del Padrón Nominal es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven el Distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades. Que, los objetivos con que se encuentran dentro de los lineamientos de política de salud, como son el fortalecimiento del primer nivel de atención, mejora de la calidad de atención, prevención de enfermedades y promoción de la salud, orientando al cuidado infantil, lo que contribuirá con el logro de las metas sanitarias en el ámbito de aplicación del instrumento;

Que, mediante Informe N°146-2017-GDS-MPLC el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, ante el Oficio N°49-2017-DE-RSSLC del Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención, propone al Responsable del Padrón Nominal del Distrito de Santa Ana, solicitando su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable del **PADRÓN NOMINAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA**:

NOMBRE	:	Bach. BRAULIO DAVID GUILLEN LATORRE .
CARGO QUE OCUPA	:	Responsable de Programa de Complementación Alimentaria.
CORREO ELEC.	:	bdavid2007@gmail.com.
CELULAR	:	986746628
TEL. MUNICIPALIDAD	:	084 282009

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Designado y a la Red de Servicios de Salud La Convención, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. Red de Salud.
c.c. GM/GDS
c.c. SG/PCA.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. **WILFREDO ALAGÓN MORA**
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864